

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.728

Lunes 18 de Diciembre de 2023

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2422055

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.761 (V. Y U.) EXENTA, DE 2023, QUE APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS DEL LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2023, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016; EXIME REQUISITOS, ACOGE RECLAMACIONES, RENUNCIAS Y AMPLÍA SELECCIÓN

(Resolución)

Santiago, 12 de diciembre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 2.064 exenta.

Visto:

- El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial, del 14 de julio de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- La resolución exenta N° 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- La resolución exenta N° 510 (V. y U.), de 2023, publicada en Diario Oficial, del 28 de febrero de 2023, y su modificación, que dispuso el Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023 para la Presentación de Proyectos Habitacionales del citado Programa;
- La resolución exenta N° 1.761 (V. y U.), de 2023, publicada en el Diario Oficial del 19 de octubre de 2023, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- El Oficio N° 1.875 de fecha 23 de noviembre de 2023, del Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (S), y

Considerando:

- Que, en virtud de la resolución exenta N° 510 (V. y U.), de 2023, y su modificación, se llamó a concurso en condiciones especiales año 2023 para la presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016; con cierre el 26 de mayo de 2023.
- Que, mediante la resolución exenta indicada en el visto d), se informa los proyectos que resultaron seleccionados y rechazados, del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial, referido en el considerando anterior, fijándose la cantidad de recursos y número de cupos de subsidio por región para los proyectos seleccionados; además de comunicar a las Entidades Desarrolladoras que no resultaron electas, para ejercer las acciones que correspondan en el evento de no estar conformes con el resultado de la selección.
- Que, mediante el Oficio N° 1.875, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (S), se solicita eximir del requisito contenido en el punto 2° del artículo 10° contenido en el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, referente a que los terrenos en que se desarrollen proyectos, deberán estar dentro del límite urbano fijado por el respectivo instrumento de planificación territorial. Funda su solicitud en que el proyecto cuenta con Permiso de Edificación N° 54 y Resolución de Aprobación de Loteo DFL N° 2 con Construcción Simultánea N° 1, ambos de

CVE 2422055

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

fecha 20 de septiembre de 2023, aprobados por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Nancagua, además cuenta con Informe Favorable de Construcción (IFC), aprobado por resolución exenta N° 1.444 de fecha 4 de agosto de 2022, que autoriza la subdivisión del predio y el cambio de uso de suelo a destino habitacional.

d) Que, en virtud de los fundamentos señalados en el Oficio singularizado en el considerando anterior, se ha estimado pertinente acceder a la exención solicitada, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto para el cual se ha solicitado eximir, es de alta relevancia para la región señalada y para el cumplimiento del Plan de Emergencia Habitacional.

e) Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2023, el coordinador del Programa DS N°19 (V. y U.), del Serviu Metropolitano, señala que la entidad desarrolladora Inmobiliaria Brio. SpA, ha informado que no continuará con sus proyectos: Condominio Don Hernán de Renca, código 177318, Condominio Don Silvio de Renca, código 177291, Condominio Don Manolo, código 177314 y Condominio Don Vittorio de Renca, código 177316, presentados al llamado 2023, por un total de 924 viviendas.

f) Que, el Jefe de la División de Política Habitacional ha dado su visto bueno a aquellos proyectos que apelaron del rechazo dispuesto por la resolución exenta N° 1.761 (V. y U.), de 2023, y fueron acogidas por las comisiones evaluadoras regionales de los Serviu respectivas. Es por este motivo, que se hace necesario incorporarlas en el acto administrativo ante señalado, con la finalidad de que formen parte de la nómina de proyectos seleccionados, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Exímase a los proyectos que se singularizan a continuación, de cumplir con las condiciones que para cada uno de ellos se señala, establecidas en el artículo 10° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016:

N°	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° VIVIENDAS	NOMBRE ENTIDAD DESARROLLADORA	REQUISITO EXIMIDO
1	O'HIGGINS	NANCAGUA	177126	LOTEO LOS PARRONALES	130	INMOBILIARIA ACACIOS LTDA	REQUISITOS DE ESTAR UBICADO DENTRO DEL LIMITE URBANO ESTABLECIDOS EN EL ART.10 PUNTO 2. DEL DS N°19 (V.Y U.), 2016

2. Acójase la reclamación interpuesta en favor de los 17 proyectos que se singularizan a continuación, los cuales pasan a integrar la nómina de proyectos seleccionados, aprobada por región mediante la resolución exenta N° 1.761 (V. y U.) de 2023:

N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO O PROJ.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROJ.	% INTEGR. A.	NOMBRE ENTIDAD	PTJE. FINAL	ESTADO SELECCIÓN
1	TARAPACA	Otras Comunas	ALTO HOSPICIO	177053	Santa Rosa 3	222	25,18	Soc. inmobiliaria Río Quiapo	335	SELECCIONADO
2	TARAPACA	Otras Comunas	ALTO HOSPICIO	177054	Edificio Santa Laura	187	25,13	Soc. inmobiliaria Río Quiapo	260	SELECCIONADO
3	TARAPACA	Otras Comunas	ALTO HOSPICIO	177055	Edificio Santa Victoria	187	25,13	Soc. inmobiliaria Río Quiapo	260	SELECCIONADO
4	TARAPACA	Otras Comunas	ALTO HOSPICIO	177056	Edificio Santa Rosa de Huara	187	25,13	Soc. inmobiliaria Río Quiapo	260	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN DE TARAPACA						783				
5	ATACAMA	Copiapó	COPIAPO	177306	Copayapu 3190	172	25,00	Inmob. Núcleo Chañarcillo SpA	330	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN DE ATACAMA						172				
6	VALPARAÍSO	Otras Comunas	CARTAGENA	177211	Condominio Bosquemar	192	26,04	Constructora OVAL Ltda V Región	350	SELECCIONADO
7	VALPARAÍSO	Otras Comunas	SAN FELIPE	177171	Colinas de San Felipe	280	25,71	Constructora Oval Ltda V Región	300	SELECCIONADO
8	VALPARAÍSO	Otras Comunas	QUILLOTA	177223	Cerro Castillo	150	25,00	Inmobiliaria Águilas Blancas Limitada	300	SELECCIONADO
9	VALPARAÍSO	Villa Alemana	VILLA ALEMANA	177280	Conjunto los Arrayanes	162	25,31	Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Bio Bio S A	260	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN DE VALPARAÍSO						784				
10	O'HIGGINS	Otras Comunas	MACHALI	177231	Condominio Don David II	152	25,66	Firenze Inmobiliaria SpA	400	SELECCIONADO
11	O'HIGGINS	San Fernando - Rengo	RENGO	177328	Viñedos de Rengo II	176	25,00	IA Seis SpA	375	SELECCIONADO
12	O'HIGGINS	Otras Comunas	NANCAGUA	177126	Loteo Los Parronales	130	26,15	Inmobiliaria Acacios Ltda.	285	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN DE O'HIGGINS						458				
13	MAULE	Otras Comunas	MOLINA	177098	Parque del Sol II	180	25,56	Constr. Independencia Spa	335	SELECCIONADO
14	MAULE	Talca	TALCA	177103	Batalla de Lircay	298	25,50	Constr. Independencia SpA	305	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN DEL MAULE						478				
15	METROPOLITANA	Gran Santiago Fuera de Zonas	QUILICURA	176770	Paseo Lo Cruzat	103	26,21	Inmobiliaria nueva Quilicura Ltda.	380	SELECCIONADO

16	METROPOLITANA	Gran Santiago Fuera de Zonas	RENCA	177297	Condominio Don Francisco	244	25,00	Comosa DS3 SpA	380	SELECCIONADO
17	METROPOLITANA	Otras Comunas	BUIÑ	177340	Condominio Altos de Buñ	239	25,10	Constructora Centauro Limitada RM	265	SELECCIONADO
TOTAL REGIÓN METROPOLITANA						586				
TOTAL VIVIENDAS SELECCIONADAS POR APELACIÓN						3.261				

3. Elimínanse de las nóminas de proyectos seleccionados aprobados mediante la resolución exenta N° 1.761 (V. y U.), de 2023, por renuncia de su Entidad Desarrolladora, los siguientes proyectos:

N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEGRA.	NOMBRE ENTIDAD	ESTADO SELECCIÓN
1	METROPOLITANA	Gran Santiago Fuera de Zonas	RENCA	177318	CONDominio DON HERNAN DE RENC	252	25,00	INMOBILIARIA BRIO 26 SPA	RENUNCIADO
2	METROPOLITANA		RENCA	177291	CONDominio DON SILVIO DE RENC	168	25,00	INMOBILIARIA BRIO 15 SPA	RENUNCIADO
3	METROPOLITANA		RENCA	177314	CONDominio DON MANOLO	252	25,00	INMOBILIARIA BRIO 18	RENUNCIADO
4	METROPOLITANA		RENCA	177316	CONDominio DON VITTORIO DE RENC	252	25,00	INMOBILIARIA BRIO 19	RENUNCIADO
TOTAL RENUNCIADO						924	25,00		

4. Modifícase en el resuelvo 4. de la resolución exenta N° 1.761 (V. y U.), de 2023, el guarismo "83" por "84" a fin de incorporar entre los proyectos rechazados, que se indican en la resolución precitada y en las nóminas correspondientes que forman parte de dicha resolución, el siguiente proyecto:

N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEGRA.	NOMBRE ENTIDAD	ESTADO SELECCIÓN
84	MAGALLANES	Punta Arenas	PUNTA ARENAS	177415	LOTEO 5E3 VALLE LOS SAUCES	204	25,00	INMOBILIARIA EBCO - OMCORP S.A	RECHAZADO
TOTAL REGIÓN DE MAGALLANES						204	25,00		

5. Como consecuencia de lo señalado en los resueltos precitados, modifícase el resuelvo 2° de la resolución exenta N° 510 (V. y U.), de 2023, en el sentido de sustituir la tabla inserta por la siguiente, fijándose un nuevo número de cupos de subsidios por región para los proyectos seleccionados:

REGIÓN	DISTRIBUCIÓN CUPOS	TOTAL CUPOS POR REGIÓN	TOTAL UF POR REGIÓN
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	0	0
TARAPACÁ	IQUIQUE	274	1057
	OTRAS COMUNAS	783	
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	899	553.784
	OTRAS COMUNAS	0	
ATACAMA	COPIAPO	459	282.658
	VALLENDAR	0	
	OTRAS COMUNAS	0	
COQUIMBO	LA SERENA	778	1.944
	COQUIMBO	945	
	OTRAS COMUNAS	221	
VALPARAÍSO	VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR ZONAS DEFINIDAS MEDIANTE RES. EX N°1.414	0	2.949
	VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR FUERA DE ZONAS DEFINIDAS MEDIANTE RES. EX N°1.414 , CONCÓN	496	
	SAN ANTONIO - QUILPUE	298	
	VILLA ALEMANA	162	
	OTRAS COMUNAS	1.993	
	RANCAGUA	1.328	
O'HIGGINS	SAN FERNANDO - RENGÓ	623	2.973
	OTRAS COMUNAS	1022	
	TALCA	706	
MAULE	LINARES - CURICÓ	508	1.916
	OTRAS COMUNAS	702	
	CHILLAN	652	
ÑUBLE	CHILLAN VIEJO - SAN CARLOS	0	652
	OTRAS COMUNAS	0	
	CONCEPCIÓN, HUALPEN, TALCAHUANO, ZONAS DEFINIDAS MEDIANTE RES. EX N°1.414.	295	
CONCEPCIÓN, HUALPEN Y TALCAHUANO, TODAS FUERA DE ZONAS	0		
CHIGUAYANTE, TOME, PENCO	372		
SAN PEDRO DE LA PAZ - LOS ANGELES - CORONEL	201		
PROVINCIA DE ARAUCO	0		
OTRAS COMUNAS	0		
LA ARAUCANÍA	TEMUCO	610	610
	VILLARRICA - ANGOL - PUCÓN	0	
	OTRAS COMUNAS	0	
LOS RÍOS	VALDIVIA	164	164
	OTRAS COMUNAS	0	

LOS LAGOS	PUERTO MONTT	629	629	387.464
	OSORNO	0		
	CASTRO - ANCUD	0		
	OTRAS COMUNAS	0		
AYSÉN	COYHAIQUE	0	0	0
	OTRAS COMUNAS	0		
MAGALLANES	PUNTA ARENAS	0	0	0
	OTRAS COMUNAS	0		
METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO ZONAS	145	4.553	2.804.355
	GRAN SANTIAGO FUERA DE ZONAS	3.931		
	OTRAS COMUNAS	477		
TOTAL		19.673	19.673	12.116.938

6. Atendido que producto de las modificaciones anteriores, el número total de viviendas aumenta, sustitúyase en la resolución exenta N° 510, de Vivienda y Urbanismo, de 2023, en el resuelvo 2., el guarismo "10.678.976", por "12.116.938", que constituye el monto total UF, a imputar con cargo a los recursos autorizados para el año 2023.

7. Las nóminas definitivas de proyectos seleccionados por región, serán publicadas en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las apelaciones presentadas por las entidades desarrolladoras, cuyos proyectos no formen parte de dichas nóminas, se entenderán por no acogidas, debiendo el Serviu informar a las entidades los motivos del rechazo y realizar la devolución de los antecedentes presentados.

8. De acuerdo al artículo 14° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, el Serviu tendrá un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la total tramitación de esta resolución, para suscribir un convenio con las Entidades Desarrolladoras, el que regulará el desarrollo de los proyectos seleccionados en el resuelvo 2. de la presente resolución.

Anótese, publíquese esta resolución en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

